EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad a lo estipulado en el Numeral 3º. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas al celebrar contratos de prestación de servicios deben observar las disposiciones legales contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, en el entendido que dichos contratos los debe celebrar para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que dichas personas estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; además de no generar relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos Institucionales y dar una oportuna atención a los procesos Institucionales de la entidad y debido que el Municipio de Sevilla, no cuenta en su planta con personal que pueda desarrollar las actividades que se le encomendarán al contratista, entonces se hace necesario contratar a través de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL DESAPCHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

Se expide en Sevilla, Valle del Cauca, el mes de abril del 2024.

OSCAR EVELIO ACOSTA QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social.

Elaboró: Ana María Vargas Figueroa-Auxiliar Administrativo-
Revisó: Oscar Evelio Acosta Quiceno – Secretario de Despacho D.I.B.S.-
Aprobó: Manuel Felipe Quintero Ceballos – Alcalde Municipal-